

### ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2020-CM/MDP.

Pangoa, 06 de agosto del 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2020, realizada el 05 de agosto del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

#### VISTO:

El Dictamen N° 011-2020-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 31 de julio de 2020 emitida por la Comisión de Gestión ambiental, Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgos de Desastres, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 093-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que "Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a enterríos gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa";

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 011-2020-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 31 de julio de 2020 emitida por la Comisión de Gestión ambiental, Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgos de Desastres que aprueba por mayoría la exoneración de los derechos de pago por el uso de nicho en el cementerio general de San Martín de Pangoa en mérito a la solicitud signada con Expediente Administrativo N° 127521 de fecha 17 de julio de 2020 presentada por Don Raúl Víctor Sánchez Acuña, quien indica que en condición de propietario de la agencia funeraria "Melchorita" en coordinación con la jefatura de salud ambiental del Hospital de San Martín de Pangoa, se inhumó el cadáver de la finada Vilma Surichaqui Chupayo de 42 años, quien se encontraba en condición de indigente, con el diagnóstico de COVID-19, por lo cual solicita se le exonere de pago correspondiente al uso de terreno; Informe Técnico N° 0121-2020-OPC-GDS/MDP de fecha 20 de julio de 2020 emitida por la Promotora de Participación Ciudadana declara Procedente la petición del administrado; Informe N° 077-2020-DSSPP/MDP de fecha 22 de julio de 2020 emitida por la Jefa de la División de Servicios Públicos indica que según TUPA corresponde pagar en caja la suma de S/101.90 para otorgar un espacio en suelo en el cementerio sección adultos; Informe N° 364-2020-GASP/MDP de fecha 22 de julio de 2020 emitida por el Gerente de Ambiente y Servicios Públicos solicita opinión legal con la finalidad de pasar a Sesión de Concejo para su debate y posterior aprobación para la exoneración de los derechos de pago por el uso de un nicho en el cementerio General por la suma de S/101.90 soles; Informe Legal N° 0201-2020-WFLA-GAJ-MDP de fecha 23 de julio de 2020 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica que opina se eleve los actuados al Consejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, previo dictamen de la Comisión de Regidores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la exoneración de tasa de pago por uso provisional de suelo sección adultos y por construcción de nicho por el importe de S/.101.90 (Ciento uno con 90/100 soles), solicitado por Don Raúl Víctor Sánchez Acuña a fin de poder enterrar a Doña Vilma Surichaqui Chupayo, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la División de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ECON. CELSO LEÓN LALLICO  
ALCALDE

*Construimos desarrollo con interculturalidad...*



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa  
SATIPO - JUNÍN



[munipangoa@hotmail.com](mailto:munipangoa@hotmail.com)



[www.munipangoa.gob.pe](http://www.munipangoa.gob.pe)